

ÍNDICE

CAPÍTULO I. PREGUNTAS Y RESPUESTAS BÁSICAS DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO

1. ¿Cuál es la norma a la que se someten, con carácter general, todas las modalidades de seguro?
2. ¿Cuáles son los elementos esenciales del contrato de seguro?
3. ¿Qué son las condiciones generales y particulares en un contrato de seguro?
4. ¿Qué son las cláusulas delimitadoras y las cláusulas limitativas?
5. ¿Existe alguna manera de saber cuándo nos encontramos ante una cláusula delimitadora o limitativa?
6. ¿Qué es una cláusula lesiva?
7. ¿Es lo mismo una cláusula limitativa que una lesiva?
8. ¿Puedo declarar un siniestro si en el momento de su producción no tengo contratado un seguro que cubra los posibles daños derivados del mismo?
9. ¿El contrato de seguro tiene que formalizarse por escrito para que sea válido?
10. ¿Puedo encontrar en mi contrato de seguro más documentación a modo de “apéndices o suplementos”? En estos casos, ¿qué exigencias documentales pueden darse?
11. Si estoy interesado en solicitar información a una aseguradora sobre determinada cobertura ¿esa petición por parte del interesado es vinculante para la aseguradora?
12. Si quiero contratar el seguro obligatorio del automóvil, ¿Esa solicitud de seguro tampoco me vincula?
13. Si soy el tomador del seguro, ¿Puedo contratar por cuenta propia o ajena?
14. ¿Cómo saber cuál es el contenido mínimo que ha de tener una póliza de seguro?
15. Los contratos de seguro celebrados por vía electrónica ¿Son plenamente válidos?
16. ¿Cuándo se entiende entonces que queda perfeccionado el contrato?
17. ¿Tiene el tomador el deber de responder al cuestionario al que la aseguradora le someta, antes de contratar el seguro que proceda?
18. ¿Existe un formato predeterminado de cuestionario?
19. Si el cuestionario ofrecido al asegurado es impreciso, insuficiente o contiene preguntas genéricas ¿Qué consecuencias podrá tener y sobre quién recaen los efectos de esa carencia enunciativa?
20. ¿Cuáles son las consecuencias derivadas de que el tomador incurra en reserva o inexactitud en lo declarado en el cuestionario?
- 21.º.-¿Cómo puede reaccionar la aseguradora si se produce el siniestro antes de que la aseguradora resuelva el contrato, tal y como hemos visto antes?
22. ¿Y esa reducción proporcional de la prestación, ¿Cómo se realiza?
23. ¿Una persona que ha padecido cáncer, está obligada a decirlo en el cuestionario de un seguro de vida?

24. Cuando el artículo 10 de la LCS dice "Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación", ¿Qué quiere decir exactamente?
25. Por tanto ¿Qué diferencia existe entre dolo y culpa grave?
26. ¿Puede la aseguradora denegarme la contratación por ser enfermo de SIDA?
27. ¿Tiene el tomador o el asegurado la obligación de comunicar a su aseguradora cualquier circunstancia no conocida por ésta que pueda suponer que el riesgo se haya incrementado?
28. ¿Qué sucede cuando la aseguradora tenga conocimiento de la inexactitud entre lo declarado y el riesgo real y, posteriormente se produzca el siniestro? Y más concretamente, ¿Qué sucede cuando la aseguradora no resolviera en plazo el contrato y se constatará también, a cargo del asegurado, una clara inexactitud en la declaración del riesgo, si bien carente de dolo o culpa grave?
29. ¿Qué sucede cuando la aseguradora tiene constancia de la circunstancia de agravación del riesgo que le comunica el tomador?
30. ¿Desde cuándo han de computarse los dos meses indicados en el artículo 12.1 de la LCS?
31. Y respecto del artículo 12.2 de la LCS ¿Qué conclusiones podemos extraer?
32. ¿Cuáles son las obligaciones fundamentales del tomador del seguro?
33. ¿Qué consecuencias tiene para el tomador y la aseguradora el impago de la prima?
34. Y no resuelto o extinguido el contrato de seguro ¿Qué sucede si el tomador abona la prima en algún momento a lo largo de los seis primeros meses desde el impago?
35. ¿Qué otras obligaciones importantes recaen sobre el tomador/asegurado?
36. Cuando tiene lugar el siniestro ¿Está obligado el tomador o el asegurado a adoptar aquellas medidas que pueda para aminorar las consecuencias del mismo?
37. Una vez producido un siniestro ¿Qué plazo tiene la aseguradora para indemnizar al asegurado lo que proceda?
38. ¿Qué significa que mi aseguradora pueda negarme la indemnización si hay dolo o mala fe por mi parte?
39. Si soy empresario y alguno de mis empleados comete algún hecho intencionado frente a terceros ¿Tiene que responder mi compañía de seguros indemnizando a esos terceros?
40. ¿Es limitativa la cláusula de mi seguro de responsabilidad civil obligatoria del vehículo que indica que, en caso de embriaguez, la compañía no se hará cargo de los daños ocasionados?
41. Cuando la ley dice en el artículo 3 de la LCS que las cláusulas limitativas habrán de estar destacadas de manera especial ¿Se impone alguna forma en particular?
42. ¿De qué plazo dispone la aseguradora para repetir a su asegurado?
43. ¿Y si la compañía ha realizado varios pagos a distintos perjudicados o varios pagos al mismo perjudicado, pero espaciados en el tiempo?
44. ¿Qué duración puede tener un contrato de seguro?
45. ¿Por tanto, si no quiero prorrogar mi contrato con mi aseguradora, con qué plazo he de comunicárselo por escrito?
46. Si mi aseguradora, previo a la prórroga tácita del contrato, me incrementa sustancialmente la prima, si no manifiesto nada en contra, ¿Se entiende renovada la anualidad con esas condiciones gravosas?

47. ¿Cuáles son los plazos que tengo como asegurado para reclamar a mi aseguradora en caso de que entienda que ésta ha incumplido con algún aspecto del contrato de seguro?
48. ¿Qué es el valor del interés asegurado?
49. ¿Qué es el infraseguro?
50. ¿Qué es el sobreseguro?
51. ¿Qué diferencia existe entre la llamada concurrencia de seguros y el coaseguro?
52. En el caso del seguro múltiple, una vez producido el siniestro, ¿Tengo que avisar, como tomador, a cada una de las compañías con las que he suscrito cada uno de los contratos de seguro?
53. ¿Qué es la transmisión del objeto asegurado y dónde se regula?
54. Por tanto, ¿Cómo hemos de entender lo que dice la LCS en los artículos 34 y 35, por ejemplo, en una compraventa de vehículo se segunda mano?
55. ¿Qué sucede en caso de incendio de una vivienda que tenga hipoteca?
56. ¿Podemos considerar en estos casos al acreedor hipotecario (entidad prestamista) como asegurado o beneficiario del contrato de seguro?
57. Y si mi aseguradora, una vez acaecido el incendio, notifica a mi banco que hay una póliza que cubre el incendio de mi vivienda y que ofrece la indemnización al banco, si transcurridos tres meses desde esa notificación el banco no se opone, ¿Qué sucede?
58. ¿Qué se entiende por incendio a los efectos del contrato de seguro?
59. ¿A qué bienes se extiende la cobertura de incendios?
60. ¿Qué sucede si tengo que trasladar objetos que se están dentro de la vivienda o local donde se ubiquen y en ese traslado se incendian?
61. Si mi póliza de seguro de hogar me cubre el incendio y éste se ha producido sin que haya sido intencionado, ¿Está mi aseguradora obligada a indemnizarme?
62. ¿Puede negarse mi aseguradora a indemnizarme si me han sustraído algo sin emplear fuerza, ni violencia, alegando que es un hurto y no un robo?
63. ¿Me puede exigir mi compañía de seguros que, tras un robo, tenga que acreditar y probar la existencia previo de todos los objetos que me hayan sustraído?
64. ¿En qué casos mi aseguradora puede rechazar indemnizarme por robo?
65. ¿Es negligencia grave si me dejo las llaves encima de la mesa de un local, me las sustraen y con ello me roban mi coche?
66. ¿Es robo o hurto si me dejo una ventana medio entornada y los delincuentes acceden por ella al interior de la casa para robar?
67. Si tengo un negocio y uno de mis empleados me roba, acreditándose esto judicialmente ¿Puede mi seguro rechazar la cobertura y no indemnizar?
68. ¿Qué sucede si me roban mi vehículo y posteriormente es hallado por la policía?
69. En relación con el transporte por carretera de mercancías ¿Qué cuestiones esenciales he de saber acerca de la suscripción de este tipo de seguros?
70. Si soy empresario y como consecuencia del cierre obligatorio, debido a la pandemia del Covid-19, tuve pérdidas por el citado cierre ¿Puedo reclamar a mi seguro y en qué concepto?

71. ¿Existe algún seguro que pueda dar cobertura a las relaciones comerciales entre un deudor y su acreedor??
72. ¿Qué es un seguro de responsabilidad civil?
73. ¿Todos los seguros de responsabilidad civil son obligatorios o también existen seguros voluntarios?
74. ¿Qué sucede si circulo con mi vehículo sin seguro?
75. ¿Qué importes máximos tiene el seguro obligatorio de circulación?
76. ¿Quién cubre los posibles daños que genere en terceros si conduzco sin seguro?
77. ¿Qué es una cláusula “claim made”?
78. ¿Qué es la acción directa del perjudicado frente a la compañía aseguradora?
79. La llamada “acción directa del perjudicado” frente a la aseguradora de quien me ha causado un daño, ¿Me asegura siempre que vaya a ser indemnizado por ésta?
80. ¿Qué es el seguro de defensa jurídica?
81. Tal y como previene el artículo 76 a) de la LCS, se habla de que “...el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral...” Por tanto, ¿No caben otras personas como beneficiarias de esa cobertura jurídica, por ejemplo, el cónyuge, tomador, conductor, por ejemplo
82. ¿La cobertura que ofrece este seguro comprende cualquier tipo de vicisitud judicial o sancionadora en la que pudiera incurrir el asegurado?
83. ¿Ha de adoptar alguna forma contractual específica el seguro de defensa jurídica?
84. Como asegurado, ¿Tengo derecho al amparo del seguro de defensa jurídica de nombrar abogado y procurador de mi confianza?
85. Si designo libremente abogado y procurador de mi confianza, en el contexto del seguro de defensa jurídica, ¿Mi compañía de seguros asume ilimitadamente el coste de estos profesionales?
86. ¿Puedo reclamar a mi propio seguro, con cargo a la cobertura de defensa jurídica, los gastos en los que he incurrido precisamente por litigar contra ella cuando ha existido conflicto de intereses entre la compañía y yo, como asegurado?
87. ¿Qué es un reaseguro?
88. ¿Puede el asegurado solicitar de su seguro el total de la indemnización, de manera directa, sin tener que reclamar al reaseguro?
89. ¿Qué son los seguros de personas? ¿Cuáles son los seguros de personas que regula la LCS?
90. ¿Qué son los seguros colectivos?
91. ¿Existe alguna obligación de información previa por parte del asegurador al asegurado en este tipo de seguros?
92. ¿Qué es un seguro de vida?
93. ¿En qué se diferencia un seguro de vida de un seguro de accidentes?
94. ¿Puedo resolver de manera unilateral mi seguro de vida?
95. ¿Qué cosas hemos de saber acerca del “beneficiario” en un seguro de vida?

96. ¿Se puede entender, a los efectos de ser considerado beneficiario, la persona que no es cónyuge, pero sí pareja de hecho?
97. ¿Se puede revocar la designación de beneficiario?
98. ¿A quién ha de ser entregada, por tanto, la prestación del asegurador?
99. ¿Es, por tanto, el seguro de vida y por ello el beneficiario, inatacable por parte de terceros o de posibles herederos?
100. ¿Qué cosas relevantes he de saber del cuestionario de salud cuando vaya a contratar un seguro de vida
101. ¿Siempre y en todo caso, cualquier ocultación de información al seguro, se considerará como dolosa?
102. ¿Puede rellenar el cuestionario una persona distinta al asegurado? En ese caso ¿puede tener efectos negativos sobre el asegurado?
103. Si pido un préstamo hipotecario o personal ¿Puede el banco obligarme a suscribir un seguro con la compañía que me indiquen?
104. ¿Se puede contratar un seguro de vida, renta vitalicia u otros una persona discapacitada?
105. ¿Puede cobrar la indemnización el beneficiario que causa la muerte intencionada del asegurado?
106. ¿Qué dice la ley para el caso de que el asegurado, en un seguro de vida, se suicide?
107. ¿Qué es el llamado “derecho de rescate”?
108. ¿Qué son los llamados seguros de vida “en inversión”?
109. ¿Cuándo se determina la fecha del siniestro en los seguros de invalidez?
110. ¿Qué hemos de entender, a efectos de lo que muchas pólizas recogen, por “invalidez por cualquier causa”?
111. ¿Qué es la cesión de la póliza? ¿Puedo ceder mi póliza de seguro de vida?
112. ¿Qué se entiende por “accidente” para la LCS, por lo que al seguro de accidentes se refiere?
113. ¿Qué se entiende por “violento” a los efectos del artículo 100 LCS?
114. ¿Puede mi póliza excluir de cobertura a los accidentes que pueda sufrir si hago uso de ciclomotores, por ejemplo?
115. Si conduzco mi vehículo bajo los efectos del alcohol y tengo un accidente, ¿Puede considerarse la ingesta etílica como un hecho intencionado por mi parte y, por tanto, puede mi seguro excluir de cobertura el siniestro respecto a los perjuicios que sufra por el accidente?
116. Y si es el beneficiario el que causa dolosamente el accidente, ¿Qué sucede?
117. A efectos del concepto de accidente del artículo 100 LCS ¿Se considera como tal el infarto?
118. Respecto de los gastos sanitarios derivados de la cobertura de accidentes ¿Qué dice la ley?
119. ¿Cuándo se determina el grado de invalidez derivado de un accidente?
120. ¿Qué cubren los seguros de enfermedad y asistencia sanitaria?
121. ¿Qué es un seguro de decesos?

122. ¿Qué sucede si los costes efectivos del servicio funerario han sido inferiores a la suma asegurada?
123. ¿Qué sucede si el asegurador no hubiera podido, finalmente, cumplir con el servicio contratado?
124. ¿Qué sucede si el tomador había contratado más de un seguro de decesos con la misma aseguradora?
125. ¿Qué sucede si el tomador había contratado más de un seguro de decesos con distintas aseguradoras?
126. ¿Qué es un seguro de dependencia?
127. ¿Cuáles son las coberturas en las que podrá consistir este seguro de dependencia?

CAPÍTULO II. LOS SEGUROS OBLIGATORIOS MÁS HABITUALES

I. EL ASEGURAMIENTO DERIVADO DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

1. ¿Cómo regula actualmente la normativa el llamado “seguro de mascotas”?
2. ¿Estoy obligado a tener un seguro de responsabilidad civil si tengo un perro o gato?
3. ¿Qué se considera como animal potencialmente peligroso?
4. ¿Debo tener una licencia si soy tenedor de un animal peligroso?
5. ¿Qué razas de perro se consideran potencialmente peligrosas?
6. ¿Quién será, por tanto, responsable de los daños y perjuicios que mi perro pueda causar a terceros?
7. ¿Qué sucede si mi perro se pierde o extravía y al cruzar una carretera acaba provocando un accidente de circulación?
8. ¿Puedo pedir indemnización por daño moral si otro perro ataca al mío causándole lesiones o la muerte?

II. EL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA.

1. ¿Cuál es la norma que debo tener en cuenta como usuario de transporte público?
2. ¿Qué coberturas garantiza este seguro?
3. ¿A quién cubre el RSOVI?
4. Por tanto, ¿quiénes son considerados como Asegurados a los efectos de este seguro?¹
5. ¿Qué tipo de eventualidades que pueda sufrir un usuario de transporte público quedan aseguradas?
6. Este seguro, ¿Es aplicable a todo tipo de transportes públicos?
7. ¿Cuáles son las precisiones legales que he de conocer sobre el contenido del RSOVI?⁴
8. En caso de que suframos un accidente como usuario de un transporte público, ¿Es compatible el seguro de responsabilidad civil obligatorio a todo vehículo a motor, con el RSOVI?

9. Si soy perjudicado como usuario de un medio de transporte público ¿Hay que entender que existe responsabilidad solidaria entre la empresa transportista y la aseguradora que cubra el SOVI?

10. Si quiero reclamar por las lesiones que he sufrido en un medio de transporte público, ¿Puedo reclamar sólo a la empresa transportista sin demandar también a su aseguradora?

III. LA PRÁCTICA DE LA CAZA

1. Por tanto, ¿Qué he de saber, a grandes rasgos, si quiero iniciarme en la práctica de la caza en relación a posibles responsabilidades y aseguramientos?

2. ¿Qué coberturas tiene el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria?

IV. EL SEGURO SOBRE BIENES HIPOTECADOS.

1. Si tengo una vivienda sobre la que pesa una hipoteca ¿Tengo obligación de suscribir algún seguro?

2. Si mi vivienda hipotecada sufre un incendio y tengo un seguro de hogar ¿A quién debe abonar la indemnización mi compañía de seguros?

3. Visto lo anterior ¿Podemos considerar, por tanto, que, en caso de incendio de mi vivienda, la entidad que me ha concedido el préstamo hipotecario es beneficiaria de la posible indemnización?

4. ¿Puede la entidad bancaria que concede el préstamo hipotecario fijar la suma asegurada en el contrato de seguro?

5. ¿Qué son los llamados seguros vinculados y los combinados?

6. ¿Qué es, por tanto, una venta vinculada?

7. ¿Qué es una venta combinada?

V. EL SEGURO AÉREO

1. ¿Cuál es el objeto de este seguro?

2. ¿Qué seguros resultan obligatorios, dentro del fenómeno aéreo?

3. ¿Qué norma hemos de tener en cuenta si sufrimos un accidente aéreo?

VI. EL SEGURO DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTIVAS.

1. ¿Cuál es el objeto de este seguro?

2. ¿Qué prevenciones de he adoptar si soy naviero o propietario de embarcación extranjera de recreo o deportiva?

3. A efectos de este seguro, ¿Quién es el tomador?

4. ¿Cuál es el ámbito material del seguro de responsabilidad civil del RD 607/1999?

5. ¿Cuáles son las cuantías máximas que ofrece este seguro?

VII. EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

1. ¿Qué conceptos básicos hemos de tener en cuenta antes de profundizar en el específico ámbito del aseguramiento?

2. ¿Qué daños medioambientales quedan cubiertos por la ley?

3. ¿Qué daños medioambientales quedan excluidos?
4. Y en caso de que se produzcan daños derivados de la posible responsabilidad medioambiental ¿Cómo queda regulado en la norma?
5. ¿Qué modalidades de garantía financiera existen?
6. ¿Qué deberá cubrir la garantía financiera?

VIII. EL SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

IX. EL SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

X. SEGURO OBLIGATORIO PARA LAS EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.

XI. EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PERSONALES LIGEROS

1. ¿Tienen los patinetes eléctricos ahora la consideración de vehículos a motor?
2. ¿Qué es un vehículo personal ligero?
3. Cuidado con manipular nuestro patinete alterando su configuración inicial. De la posible responsabilidad del propietario de un patinete que lo manipula si éste arde después.

XII. EL SEGURO OBLIGATORIO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR.

1. ¿Cuáles son las normas que debo tener en cuenta por los que al SOVM se refiere?
2. ¿Qué se entiende ahora por vehículo a motor?
3. ¿Y qué se entiende actualmente por hecho de la circulación, por lo que al seguro obligatorio se refiere?
4. En sentido contrario ¿Cuándo podemos afirmar que NO estamos ante un hecho de la circulación?
5. ¿Quiénes están obligados a tener en vigor un seguro obligatorio de circulación?
6. ¿Qué sucede con los vehículos que antes de la entrada en vigor de esta ley no tuviesen la consideración de vehículos a motor y que pasen a ser considerados vehículos a motor
7. ¿Qué pasa en aquellos casos de transitoriedad de estos vehículos que hasta la entrada en vigor de la nueva norma no era considerados vehículo a motor? ¿Me pueden sancionar?
8. Por tanto ¿qué pasa con esos vehículos que no eran considerados vehículos a motor antes de la nueva reforma?
9. ¿Cuáles son las coberturas cuantitativas del SOVM?
10. ¿Qué circunstancias quedan fuera de la cobertura del SOVM?
11. ¿Cuáles son las consecuencias de no asegurar mi vehículo?

CAPÍTULO III. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS VINCULADOS AL FENÓMENO ASEGURADOR

I. EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

1. ¿Qué es el Consorcio de Compensación de Seguros?
2. ¿Cuál es su naturaleza jurídica?
3. ¿Qué funciones tiene el CCS?
4. ¿Cómo puedo saber, por tanto, ¿cuándo hay un riesgo extraordinario que active la cobertura del CCS?
5. ¿Cómo puedo saber, como posible perjudicado por uno de los anteriores hechos extraordinarios de tipo meteorológico, si el CCS está utilizando información contrastada o no?
6. Si tengo un negocio y como consecuencia de un hecho extraordinario de los anteriormente descritos, he de cerrar un tiempo y tengo pérdidas ¿Puedo reclamar esa pérdida de beneficios al CCS?
7. Si tengo asegurado, por ejemplo, mi vehículo en una compañía aseguradora y deviene un siniestro extraordinario ¿El CCS va a respetar esas coberturas mínimas que contempla mi póliza?
8. Cuando se produce un siniestro extraordinario y soy afectado, ¿La valoración de los daños y perjuicios la realiza el propio CCS? En tal caso ¿Le vinculan otros informes que no sean los suyos propios?
9. ¿Qué funciones asume el CCS en materia de accidentes de circulación?
10. ¿Puedo asegurar mi vehículo en el CCS? ¿Qué pasos tengo que dar?
11. ¿Cuáles son los pasos que tengo que dar para declarar la existencia de un riesgo?
12. ¿Qué de he de saber para el caso de renovación de la póliza contratada vía electrónica?

II. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

1. ¿Cuál es su naturaleza jurídica y qué funciones tiene?
2. ¿Cómo se tramitan las quejas y reclamaciones ante la DGSFP?
3. ¿Es lo mismo una queja que una reclamación?
4. ¿Cuál es el formato que tienen que deben tener las quejas o reclamaciones que se presenten?
5. ¿Qué datos mínimos hemos de reflejar en una queja o reclamación?
6. ¿Qué hemos de saber acerca de la forma, contenido y lugar de la presentación de las quejas y reclamaciones?
7. ¿Cómo se inicia el procedimiento?
8. ¿Dónde se pueden presentar las quejas y reclamaciones?
9. ¿Puedo desistir de mi reclamación?
10. ¿Cabe la posibilidad de que nos inadmitan nuestra queja o reclamación? De ser así, ¿cuáles son los motivos?

11. Si mi queja o reclamación es inadmitida por alguno de los muchos motivos que la norma contempla para no dar curso a la misma, ¿qué medidas puedo plantear?

III. SOBRE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y EL DEFENSOR DEL CLIENTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

IV. LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

V. LA DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS EN ESPAÑA Y SU IMPORTANCIA EN LA RELACIÓN DEL ASEGURADO Y SU ASEGURADORA

1. ¿Qué hemos de entender por distribuidores de seguros
2. ¿Qué clases de mediadores de seguros hay?
3. ¿Qué son los llamados colaboradores externos de los mediadores de seguros?
4. ¿Qué es un Agente de Seguros?
5. ¿Qué son los operadores banca-seguros?
6. ¿Qué es un corredor de seguros?

VI. LAS LLAMADAS GUÍAS "GASPAR". QUÉ SON Y QUÉ HEMOS DE SABER SOBRE ELLAS.

CAPÍTULO IV. CASUÍSTICA PARTICULAR DE CASOS VARIADOS RELATIVOS A DIVERSAS MODALIDADES DE SEGUROS

I. CASUÍSTICA RELACIONADA CON EL CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR

1. ¿Qué tengo que saber, a efectos indemnizatorios, si sufro un accidente en un país fuera de España?
2. Si como consecuencia de un accidente de circulación o un atropello, resulto lesionado y la responsabilidad es clara del otro conductor ¿Cómo he de actuar si los servicios médicos de la aseguradora contraria contactan conmigo?
3. En caso de que sufra un accidente de circulación, en el que la responsabilidad es asumida por el conductor del vehículo contrario y mi vehículo sufra daños importantes, si mi compañía me indica que mi vehículo ha sido declarado siniestro total ¿Qué he de saber al respecto?
4. Por tanto, en casos de siniestro total ¿Hay que diferenciar aquellos casos en los que el propietario del vehículo no quiere reparar su vehículo de aquellos en los que, ha reparado de su bolsillo los daños
5. Visto lo anterior, si en mi póliza de seguro del vehículo, se establece que, en caso de siniestro total del mismo si la reparación es totalmente antieconómica, la aseguradora abonará a su asegurado, a partir del sexto año desde su matriculación, el llamado valor venal y nada más ¿Se puede incrementar la indemnización o es inviable?
6. Si declaran siniestro total a mi vehículo y opto por repararlo en un taller de mi elección, ¿Puedo luego reclamarle a mi seguro el 100% del coste de la factura de reparación?
7. ¿Puedo reclamar a mi aseguradora, en caso de siniestro total de un vehículo, si soy el tomador, pero no el propietario?

8. Si voy como ocupante en un vehículo y finalmente el conductor sufre un accidente como consecuencia del consumo de alcohol o drogas, si se llega a demostrar que yo subí al vehículo sabiendo de ese consumo ¿Me pueden reducir la indemnización a la que tendría derecho como ocupante lesionado
9. Si mi vehículo estacionado en mi plaza de garaje, combustiona y arde, extendiendo el incendio al resto de vehículos del garaje ¿Tendrá que hacerse cargo el seguro de mi vehículo o cabe que lo haga el seguro de la Comunidad de Propietarios?
10. Si resbalo en el garaje de mi comunidad de propietarios debido a una mancha de aceite, caigo y resulto con lesiones ¿Puedo demandar al seguro de mi comunidad o al seguro del vehículo de donde proceda la mancha
11. ¿Qué es lo que tengo que saber en caso de que conduciendo mi vehículo impacte con una especie animal cinegética?
12. En caso de que mi vehículo colisione, por ejemplo, en una intersección, y no haya acuerdo entre los conductores sobre quién asume la responsabilidad ¿Cómo se gestiona de cara a la asunción del coste de los daños materiales producidos en cada vehículo?
13. Y en el caso de lesiones, respecto del mismo supuesto anterior ¿Qué solución se le da a esta problemática?
14. ¿Tengo derecho a recibir alguna indemnización de mi aseguradora si soy el conductor responsable de un accidente donde fallecen mis familiares ocupantes?
15. Si voy conduciendo mi vehículo y he consumido alcohol o drogas y tengo un accidente y causa daños y/o lesiones a terceros, ¿Qué he de saber de cara a la actuación de mi aseguradora?
16. Esa posibilidad de que mi seguro excluya el siniestro por alcoholemia, ¿Ha de constar en mi póliza de manera expresa? En caso negativo, ¿Qué sucede?

II. CASUÍSTICA RELACIONADA CON OTRO TIPO DE CONTRATOS DE SEGURO

1. ¿Es obligatorio que las Comunidades de Propietarios tengan suscrita una póliza de seguro
2. Si me caigo dentro del recinto de mi Comunidad de propietarios ¿Podré demandar a la aseguradora de ésta?
3. Si quiero hacerme un tatuaje en un centro especializado ¿Qué cosas he de conocer sobre posibles daños que puedan causarme?
4. Si sufro una intoxicación alimentaria ¿Cómo de fácil o difícil será acreditarlo para que el seguro del establecimiento me indemnice?
5. ¿Qué he de saber sobre posibles daños producidos por cortes en el suministro eléctrico?
6. Si soy extranjero, pero resido en España y preciso de un asistencia médica sanitaria urgente y tengo seguro médico privado, si finalmente me atienden en un hospital público ¿Puede posteriormente ese hospital reclamarme los gastos de la atención urgente que recibí?
7. ¿Es lo mismo un seguro de enfermedad y uno de asistencia sanitaria? ¿Qué diferencias hay, por tanto?

8. Si mi hijo, menor de edad, causa lesiones intencionados a otra persona ¿Puede mi seguro de hogar hacerse cargo de la indemnización?

9. Si soy arrendatario, ¿Es conveniente que suscriba un seguro de hogar, aunque el arrendador ya disponga de otro?

CONCLUSIONES